

## Responsabilidad Civil

Si un acreedor no puede conformarse con cualquier requisito bajo la ley las y regulaciones, un solicitante que haya sido discriminado puede presentar una demanda por daños reales y disciplinarios. Además de daños, una víctima de la discriminación del crédito puede también recuperar los costos razonables de los abogados y la corte. Si un solicitante sospecha la discriminación de un acreedor, el solicitante debe contactar un abogado para asesoramiento sobre cómo proceder.

Courtesy  
LSBA

*Igualdad de  
Oportunidad de Créditos*



Para más información, contacta:  
Louisiana State Bar Association  
601 St. Charles Ave.  
New Orleans, LA 70130-3404  
(504)566-1600

Efectivo 1/1/10

*Este folleto, preparado por el Comité de la Información Pública de la Asociación de Abogados del Estado de Louisiana, se publica para informar y para proporcionar la información de carácter general, pero no para asesorar. Si usted tiene un problema legal específico, usted no debe intentar aplicar o interpretar la ley sin la ayuda de un abogado que sepa los hechos porque los hechos pueden cambiar la aplicación de la ley.*



Bajo la Ley de Igualdad de Oportunidades de Créditos, una persona está asegurada disponibilidad de crédito sobre una base justa, imparcial y no discriminatoria sin consideración hacia la raza, el color, la religión, el origen nacional, el sexo, el estado civil o la edad, sin importar que todo o una parte del ingreso de un solicitante esté derivado de un programa de ayuda pública, y sin importar que un solicitante haya ejercitado cualquier derecho bajo la Ley de Protección al Consumidor.

La erradicación de la discriminación del crédito mejorará la estabilidad económica y la competencia entre las varias firmas que ofrecen crédito y ayudará al uso informativo del crédito haciéndolo igualmente disponible para todos los solicitantes solventes con propósitos personales o de negocio.

La Ley de Igualdad de Oportunidades de Créditos fue pasada para suprimir la discriminación del crédito ofrecido contra las mujeres, particularmente las mujeres casadas, que los acreedores tradicionalmente rechazaron considerarlas para el crédito individual. Bajo esta ley, un acreedor no puede requerir que la firma de un marido esté en la solicitud para crédito de su esposa si ella califica individualmente.

La acción adversa es una negación o una revocación del crédito, un cambio en los términos de la línea de crédito o del arreglo existente de crédito, o una denegación para conceder crédito en la cantidad o en los términos pedidos.

Un solicitante es cualquier persona que solicita a un acreedor directamente para una extensión, una renovación o una continuación del crédito.

La transacción de crédito es cada aspecto que trata con el solicitante y el acreedor para una concesión/una extensión del crédito, incluyendo pero no limitado a:

- ▶ requisitos de información;
- ▶ procedimientos de investigación;
- ▶ estándar de la capacidad de crédito
- ▶ términos del crédito;
- ▶ ofreciendo información de crédito;
- ▶ revocación, alteración o terminación del crédito; y
- ▶ procedimientos de colección.

## Aviso de la Negación del Crédito

Dentro de 30 días después de que el acreedor recibe una solicitud de crédito, un acreedor debe notificar al solicitante qué acción será tomada con respecto a su aplicación. Si el acreedor toma cualesquiera medidas adversas en la solicitud, el acreedor debe dar un aviso de esta acción adversa al solicitante. En este aviso escrito de

la acción adversa, el acreedor debe indicar el derecho del solicitante a una declaración de razones después de que el acreedor reciba un pedido escrito para razones. También, el acreedor debe informar al solicitante la identidad de la persona o de la oficina que darán la declaración de razones. Esta declaración de razones inicialmente se puede dar oral, si está seguida con una declaración escrita que también dé el nombre y la dirección de la agencia federal.

## Discriminación

Un acreedor no puede desanimar a un solicitante de la aplicación o negar el uso de crédito basado en la raza, el color, la religión, el origen nacional, el sexo, el estado civil o la edad, o porque un solicitante recibe ayuda pública.

## Cónyuge

Un acreedor no puede pedir ninguna información sobre un cónyuge o ex-cónyuge excepto en esos casos donde:

- ▶ permitirán a un cónyuge utilizar la cuenta;
- ▶ un cónyuge se está solicitando con el solicitante;
- ▶ el solicitante confiará en el ingreso del cónyuge como base para compensar; o
- ▶ el solicitante confía en pensión tras divorcio, manutención del menor o pagos especiales del mantenimiento de un cónyuge /del ex-cónyuge para el reembolso.
- ▶ el solicitante vive en un estado de la característica de comunidad (como, Louisiana).

## Información que un Acreedor No Puede Pedir

Aunque un acreedor, para una cuenta sin garantía individual, típicamente no se permite pedir el estado civil de un solicitante, esta regla no se aplica a los solicitantes de Louisiana porque Louisiana es un estado de "bienes comunales." Para el resto de las solicitudes, los acreedores pueden utilizar solamente los términos: casado, soltero y separado.

Un acreedor no investigará si un solicitante recibe pensión tras divorcio, la manutención del menor o pagos separados del mantenimiento, a menos que le digan al solicitante primero que esta información no tiene que ser proporcionada si el solicitante no está considerando en estos pagos para conseguir crédito. Un acreedor puede preguntar si un solicitante paga pensión tras divorcio, el mantenimiento del menor o el mantenimiento separado.

Un acreedor no pedirá el género de un solicitante sino puede pedir un título tal como, Srta., Sr. o señora si el formulario de inscripción indica que tal acceso es opcional. Un acreedor no pedirá información sobre los planes de un solicitante para tener o criar hijos. Sin embargo, un acreedor puede investigar sobre los costos actuales relacionados con los hijos o los dependientes de un solicitante, a condición de que tal información se pida sin consideración alguna hacia género, estado civil u otras bases prohibitivas.

Un acreedor no pedirá hechos en la raza, el color, la religión o el origen nacional, sino puede investigar sobre la dirección permanente de un solicitante o el estado de inmigración.

## Bienes Comunes

Si un solicitante vive en un estado de los bienes comunales, tal como Louisiana, o la propiedad está en Louisiana, el acreedor puede pedir el estado civil del solicitante. Incluso si la capacidad acreedora del solicitante es satisfactoria para el crédito pedido, el acreedor todavía puede requerir al cónyuge de un solicitante firmar una solicitud de crédito, pero no puede requerir que el cónyuge firme una nota u otra evidencia del endeudamiento.

## Evaluación

Un acreedor no puede descontar o considerar rechazar cualquier porción del ingreso de un solicitante basada en la raza, el color, la religión, el origen nacional, el sexo, el estado civil o la edad. Por ejemplo, un acreedor no puede rechazar consideración del ingreso de Seguro Social, del trabajo a tiempo parcial o de la ayuda pública.

## Nombre

Al solicitar crédito, se permite a un solicitante para utilizar un nombre y un apellido dado en nacimiento, el apellido de un cónyuge o cualquier combinación de los apellidos del solicitante y el cónyuge.

## Cuentas Existentes

Un acreedor no puede requerir que el solicitante mande otra solicitud, cambiar las condiciones de crédito o terminar una cuenta ampliable sobre la base que el solicitante ha alcanzado cierta edad, se ha retirado o tiene un cambio en apellido o estado civil. Una excepción existe cuando hay un cambio del estado civil y el crédito existente fue basado en el ingreso del cónyuge del solicitante. Si el ingreso del solicitante no apoya su crédito, después se podría requerir otra solicitud.